
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No: 000507-1</b> <b>( 10 MAY 2018 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Por el cual se declara día hábil el día doce (12) de mayo de 2018 para la Alta Dirección y Subdirección Ambiental del Area Metropolitana de Bucaramanga.

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 faculta al Jefe de la Entidad u Organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
2. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del director del Area Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
3. Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Que de acuerdo a lo boletines de condiciones hidrometeorológicas generados por el IDEAM en el informe técnico diario No. 130 del jueves 10 de mayo de 2018, se presenta ALERTA ROJA, *"Por muy alta probabilidad de ocurrencia de crecientes súbitas o incrementos de nivel en diferentes corrientes de las regiones Andina, Caribe y Orinoquia principalmente en los siguientes departamentos: Norte de Santander, Antioquia, Córdoba, Cesar, Caldas, Santander, Cundinamarca, Tolimá, Guaviare y Arauca"*.
5. Que como nota importante se presenta que *"Como resultado de las lluvias registradas en las cuencas alta y media de los ríos Magdalena y Cauca, e igualmente en amplios sectores de la región Pacífica, Orinoquia, Andina y Caribe, se presentan incrementos importantes de los niveles de corrientes en éstos sectores. Se resaltan los departamentos de Santander, Cundinamarca, Bolívar, Norte de Santander, Atlántico y Córdoba en los cuáles se han ampliado los sectores de mayores volúmenes de precipitación, e igualmente la generación de niveles de alertas debido a que la mayoría de sus ríos presentan niveles muy altos y próximos a las cotas de afectación. Se resalta la condición de los niveles del río Cauca (cuenca media) entre Cáceres y Nechí (Antioquia), zona que podría verse afectada por efecto del tránsito de onda de crecida proveniente de la Central Hidroeléctrica de Ituango. También se destacan los niveles del río de Oro (en inmediaciones de Girón, Santander), cuyos niveles han aumentado considerablemente, y de igual forma los niveles de la cuenca alta y media del Río Guaviare y el Río Arauca"*.
6. Que teniendo en cuenta lo anterior, el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** a través de la Subdirección Ambiental realizará acciones tendientes al conocimiento del riesgo, que consiste en la identificación en campo de los sitios que presentan amenaza por remoción en masa y por inundación a la población asentada en el perímetro urbano de los cuatro municipios que la integran.
7. Que estas alertas hacen necesario que la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga esté en disposición de atender cualquier clase de contingencia, relativa a las funciones propias de la entidad y al impacto ambiental que pueda ocasionarse en función de la misma. Por lo tanto, se requiere que la Alta Dirección, la Subdirección Ambiental y demás personal que se requiera presten sus servicios el día doce (12) de mayo de 2018.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No: 000507</b> <b>10 MAY 2018</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

8. Que con ocasión a dicho requerimiento el día doce (12) de mayo de 2018, debe considerarse día hábil para todos los efectos legales.
9. Que debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por el Area Metropolitana de Bucaramanga, en el horario aquí mencionado.
10. Que en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar administrativamente día hábil para los efectos y tramites que se adelanten ante el Área Metropolitana de Bucaramanga el día sábados doce (12) de mayo de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición

**10 MAY 2018**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**  
 Director

Proyectó: Daniela Villarreal Ibáñez- Profesional Especializada S.G.  
 Revisó: María Juliana Agon Ramirez-Secretaria General